

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Asamblea de Vecinos de este Municipio en sesión celebrada el 26 de octubre de 2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....15.500	Gastos de personal9.650
Impuestos indirectos.....900	Gastos en bienes corrientes y servicios39.590
Tasas y otros ingresos.....15.400	Gastos financieros150
Transferencias corrientes.....14.300	Transferencias corrientes1.300
Ingresos patrimoniales.....9.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales43.000
Transferencias de capital38.390	TOTAL GASTOS93.690
TOTAL INGRESOS.....93.690	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario - Interventor: 1. En agrupación con los municipios de Miño de Medinaceli y Yelo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de las Peñas, 25 de abril de 2012.- El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1092

BOPSO-55-16052012